Segundo ejercicio: De carácter teórico, consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal, mediante sorteo, de la parte específica del programa que se relaciona en el anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en el desarrollo bien de un supuesto práctico, o de técnicas experimentales relacionadas con el programa que integra el bloque II del Anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres eiercicios.

El tiempo máximo para la realización de los tres ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II

Programa

BLOQUE I: PARTE GENERAL

Tema 1: El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universi-

dades, modificada por la Ley Orgánica, de 12 de abril.

Tema 3: Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, adaptados mediante Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA n.º 151, de 3 de agosto de 2004).

Tema 4: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riegos Laborales.

Tema 5: Inglés Técnico.

Tema 6: Informática a nivel de usuario: Conocimiento de sistemas operativos Windows, Linux. Manejo de programas de ofimática: procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo.

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Legislación, Ética y Alternativas

- Tema 1. Principios éticos y normativos en experimentación animal.
- Tema 2. Comités de ética en experimentación animal. Objetivo
- y funciones. Tema 3.. Legislación y normativa sobre experimentación animal.
- Tema 4. Perfil y funciones del personal técnico en una unidad de experimentación animal. Formación necesaria. Directrices nacionales y europeas.

Tema 5. Métodos alternativos a la experimentación animal I. Modelos de simulación. Modelos matemáticos.

Tema 6.. Métodos alternativos a la experimentación animal II. Técnicas «in vitro». Validación de métodos alternativos.

Biología y Mantenimiento de las especies más utilizadas

Tema 7. Introducción a la ciencia de los animales de laboratorio. Historia de la experimentación animal.

Tema 8. Biología general del reactivo biológico I. Anatomía y fisiología comparada.

Tema 9. Biología general del reactivo biológico II. Reproducción y cría.

Tema 10. Biología general del reactivo biológico III. Cronobiología. Tipos de ritmos. Capacidad de sincronización. Organización del sistema circadiano.

Tema 11. Biología general del reactivo biológico VI. Nutrición. Composición de dietas y requerimientos nutritivos.

Tema 12. Tipos de animales de laboratorio en función de su condición sanitaria. Animales gnotobióticos y agnotobióticos. Obtención de animales de condición sanitaria específica.

Tema 13. Tipos de animales de laboratorio en función de su condición genética. Cepas consanguíneas; coisogénicas; líneas congénicas y transgénicas Caracterización genética.

- Tema 14. La genética en el animal de laboratorio. Genética de poblaciones. Consanguinidad. Depresión consanguínea. Deriva genética. Control de la calidad y pureza genéticas.
- Tema 15. Instalaciones y su entorno. Diseño del estabulario. Equipamientos y aparatos de control. Tipos y áreas de servicios.
- Tema 16. Condiciones ambientales de estabulación. Equipos, jaulas, y accesorios en las instalaciones.
- Tema 17. Alergias, zoonosis, carcinógenos, materiales radiactivos, peligros físicos. Patógenos.
- Tema 18. Control de la salud y prevención de enfermedades. Cuarentena, higiene y desinfección. Estandarización microbiológica.
- Tema 19. Gnotobiología. Animales libres de patógenos específicos (SPF). Animales libres de gérmenes.
- Tema 20. Barreras y zonas protegidas. Sistemas de contención microbiológica. Tipos de barreras.
- Tema 21. Patología. Enfermedades de los animales de laboratorio. Interacciones de las enfermedades con los experimentos.
 - Tema 22. Dominantes patológicas en roedores y lagomorfos.
- Tema 23. Estado sanitario y Monitorización sanitaria. Consecuencias del uso de medicamentos.

Manejo v manipulación, bienestar v factores relacionados

Tema 24. Conducta, estrés y bienestar animal.

Tema 25. Reconocimiento de parámetros claves de pérdida de bienestar. dolor, sufrimiento y estrés. Enriquecimiento ambiental.

Tema 26. Eliminación de cadáveres y normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.

Tema 27. Manipulación de animales de laboratorio I. Manejo e inmovilización. Marcaje e identificación.

Tema 28. Manipulación de animales de laboratorio II. Administración de sustancias y toma de muestras.

Tema 29. Procedimientos de anestesia y analgesia I. Agentes anestésicos. Elección del anestésico y efectos en los resultados experimentales.

Tema 30. Procedimientos de anestesia y analgesia II. Complicaciones, manipulación postexperimental, seguridad y precauciones.

Tema 31. Métodos de eutanasia según especies utilizadas. Métodos químicos y físicos.

Salud v Seguridad. Diseño experimental

- Tema 32. Seguridad en el trabajo con animales de experimen-
 - Tema 33. Seguridad en el trabajo con animales infecciosos.
- Tema 34. Fases de un experimento y elección del modelo experimental.
- Tema 35. Elección del animal de experimentación (especie, cepa, nivel genético, nivel microbiológico).
 - Tema 36. Suministro de animales e influencia del transporte.
- Tema 37. Posibilidades y limitaciones en la experimentación animal. Extrapolación de los datos animales al hombre.
- Tema 38. Análisis para el calculo del numero de animales a utilizar en los grupos control y de prueba.
- Tema 39. Diseño estadístico e interpretación de los resultados de los experimentos con animales.
- Tema 40. Calidad en el proceso experimental. BPL (buenas prácticas de laboratorio), PNT (procedimientos normalizados de trabajo).

3218 RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, en la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física, en la Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física, y en la Escala de Oficiales de Instalaciones Deportivas.

Revisado el texto de la resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de enero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física, en la Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física, Especialidad: Instalaciones Deportivas, y en la Escala de Oficiales de Instalaciones Deportivas, vacantes en esta Universidad, se procede a la modificación de determinadas bases de la convocatoria en los siguientes términos:

Primero.—Se modifica la redacción de la base 1.1. en lo referente a los destinos de las plazas convocadas, así como el ANEXO I y las bases 2.1.2 y 9.1 en lo que les afecta el cambio de la base 1.1, según lo siquiente:

Base 1.1 Queda redactada en los siguientes términos:

«Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante los sistemas de promoción interna y general de acceso libre, las plazas de las Escalas de la Universidad de Zaragoza que se indican a continuación:

a) Sistema de promoción interna:

3 plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física. Especialidad: Instalaciones Deportivas. (Grupo C):

(Grupo 1) 2 plazas para puestos de Técnico Especialista de Instalaciones Deportivas u Oficial de Instalaciones Deportivas

(Grupo 2) 1 plaza para el puesto de Técnico de Apoyo en Actividades Deportivas en el Medio Natural.

b) Sistema general de acceso libre: 2 plazas.

1 plaza de la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física. (Grupo A).

1 plaza de la Escala de Oficiales de Instalaciones Deportivas. (Grupo D).»

Anexo I. Se modifica el texto de los encabezados de los Programas Específicos para Promoción Interna, quedando redactados del siquiente modo:

«Escala: Técnicos Especialistas Educación Física. Especialidad: Instalaciones Deportivas. (Grupo 1): Puestos de Técnico Especialista de Instalaciones Deportivas u Oficial de Instalaciones Deportivas.»

«Escala: Técnicos Especialistas Educación Física. Especialidad: Instalaciones Deportivas. (Grupo 2): Puesto de Técnico de Apoyo en Actividades Deportivas en el Medio Natural.»

Base $2.1.2\,$ Se modifica su último apartado, Requisitos específicos, quedando redactado del siguiente modo:

«Requisitos específicos: Para la Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física, Especialidad Instalaciones Deportivas (Grupo 1), se requiere permiso de conducir Tipo B, dado que este permiso se exige para desempeñar puestos de trabajo de Oficial de Instalaciones Deportivas».

Base $9.1\,$ Se modifica su último párrafo, quedando redactado del siguiente modo:

«Los aspirantes que hayan obtenido las plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física, Especialidad: Instalaciones Deportivas (Grupo 1), deberán aportar original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada del permiso de conducir Tipo B.»

Segundo.—En la base 9.5. la convocatoria se añade al texto publicado lo siguiente:

«No obstante, los aspirantes aprobados por promoción interna, que estén desempeñando con carácter definitivo un puesto de trabajo adscrito, en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios, a la Escala y Especialidad a que han accedido en este proceso selectivo, podrán solicitar permanecer en su mismo puesto de trabajo cuando los puestos que se les oferten sean de Oficial de Instalaciones Deportivas.»

Tercero.—Apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes. Al haberse modificado en la convocatoria información relativa a los destinos de las plazas convocadas, se abre un nuevo plazo de 20 días naturales para presentación de solicitudes que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes presentadas dentro del plazo dado en la publicación en el BOE n.º 13, de 15 de enero de 2008, se considerarán presentadas dentro de plazo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los art. 10.1 y 8.2 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, según corresponda.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 5 de febrero de 2008.-El Rector, P. D. (Resolución de 7 de mayo de 2007), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

3219 RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas

diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, y en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres.

Revisado el texto de la resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de enero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria, y en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria vacantes en esta Universidad, se procede a la modificación de determinadas bases de la convocatoria en los siguientes términos:

Primero.—Se procede a modificar la Base 1.1 y el Anexo I, suprimiendo en ambos el dato correspondiente a los destinos de las plazas convocadas, según lo que sigue:

Base 1.1 Esta base queda redactada del siguiente modo:

«Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante los sistemas de promoción interna y general de acceso libre las plazas de las Escalas de la Universidad de Zaragoza que se indican a continuación:

a) Sistema de promoción interna: 2 plazas.

1 plaza de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria. (Grupo C).

1 plaza de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria. (Grupo D).

b) Sistema general de acceso libre: 8 plazas.

1 plaza de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria. (Grupo C).

7 plazas de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria. (Grupo D).»

ANEXO I. En concordancia con la modificación realizada en la base 1.1, se suprime la referencia al destino de las plazas convocadas que aparece en los encabezados de los programas

Los encabezados de los programas para las Escalas convocadas por Promoción Interna quedan redactados del siguiente modo:

«Escala: Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad: Agropecuaria.»

«Escala: Oficiales de Laboratorio y Talleres. Especialidad: Agropecuaria.»

Los encabezados de los programas específicos para las Escalas convocadas por el Sistema de Acceso Libre quedan redactados del siguiente modo:

«Escala: Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad: Agropecuaria.»